

BASES DEL SORTEO

“NAVIDAD 2023”

PRIMERA.- EMPRESA ORGANIZADORA

DETALLISTAS DE ALIMENTACIÓN SAN RAFAEL, s.c.a.- ALSARA (en adelante ALSARA), con domicilio social en c/ Ingeniero Iribarren s/n (Pol. Ind. La Torrecilla), 14013. Córdoba, con C.I.F. F14015267

SEGUNDA.- OBJETO DEL SORTEO

La finalidad del presente sorteo es la de dinamizar los puntos de venta de cada uno de los establecimientos a nivel nacional adheridos a la campaña “Navidad 2023”, además de la promoción de la marca y servicios de la entidad patrocinadora, así como dar a conocer el canal de WhatsApp ALSARA y ALCOOP y facilitar su incorporación a los mismos.

TERCERA.- PREMIOS

El premio lo constituyen:

- **CIEN TARJETAS REGALOS**, una por cada ganador, por valor de CIEN EUROS cada una de ellas, para consumir en establecimientos ALSARA o ALCOOP, hasta el 31 de diciembre de 2024.
- **TRES MIL EUROS**, en metálico, repartidos en tres premios de MIL EUROS, uno por cada ganador.

Cada premio se hará efectivo, una vez realizado el sorteo, mediante la entrega a cada uno de los ganadores de su regalo correspondiente, que el agraciado deberá recoger en tienda identificada o en la sede central de ALSARA.

El importe total de los premios está valorado en 13.000€.

Tasas e impuestos del Juego: 1.370,37€.

Del pago de la retención de IRPF cuyo importe asciende a 707,71 €, que corresponde abonar a los ganadores, se hará cargo ALSARA.

TOTAL VALOR: 15.074,08€

ALSARA, se reserva el derecho de sustituir el premio anteriormente detallado por otro de semejante valor y características en caso de fuerza mayor o por circunstancias sobrevenidas que impidiesen la correcta ejecución el premio.

CUARTA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años de edad, residentes en todo el territorio español y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Así, junto con la indicación anterior, podrán participar en el sorteo todos aquellos clientes de los establecimientos que operen bajo la marca ALSARA y ALCOOP que se den de alta en el canal de WhatsApp ALSARA y/o ALCOOP

QUINTA.- MECÁNICA PROMOCIONAL

Podrá participar todo cliente de los supermercados operados bajo la marca ALSARA o ALCOOP, acogidos a la presente promoción, que se den de alta en el canal de WhatsApp ALSARA o ALCOOP de forma correcta.

Cada cliente sólo podrá participar al darse de alta, siempre y cuando se cumplan con los requisitos y procedimientos fijados en las presentes bases.

Entre todas las altas en los canales de WhatsApp ALSARA y ALCOOP, una vez cumplidos con los términos y condiciones contemplados en las presentes bases, se elegirá ante Notario o mediante una plataforma digital certificada para ello, 100 números ganadores, correspondiéndoles una tarjeta regalo por ganador.

Junto con los números ganadores, se elegirán otros veinte (20) números adicionales, que tendrán la consideración de suplentes, que serán utilizados para el supuesto de que un ganador adoleciese de algún defecto o fuere imposible contactar con el titular del mismo.

De igual forma, se elegirán 3 números ganadores, correspondiéndoles un premio de 1.000 € a cada uno de ellos.

Junto con los números ganadores, se elegirán otros dos números adicionales, que tendrán la consideración de suplentes, que serán utilizados para el supuesto de que un ganador adoleciese de algún defecto o fuere imposible contactar con el titular del mismo.

El orden de extracción será, en primer lugar los premios de 1.000 euros y suplentes, y seguidamente las 100 tarjetas regalos, con los suplentes correspondientes.

A partir de ese momento, ALSARA se pondrá en contacto, telefónicamente o por WhatsApp, con los participantes que resulten ganadores, para comunicarles el resultado del sorteo, de no aparecer el ganador o aceptar las condiciones, se considerará desierto el premio y se pasará al suplente que correspondiese. A tal efecto, se fijan tres (3) intentos de contacto con el participante que hubiera resultado ganador a efectos de la comunicación telefónica de su designación.

De igual forma, en caso de que no fuera posible contactar con la persona suplente, se seguirá con la lista resultante hasta obtener el ganador definitivo del premio, de la forma comentada anteriormente.

Asimismo, se indicará el nombre del ganador en la página web de ALSARA, www.alsara.es.

El ganador acepta las condiciones del premio sin posibilidad de cambiarlo por su importe en metálico.

En el caso en el que, entre los que hubieran resultado ganadores no se llegasen a cubrir el premio, éste quedaría desierto.

SEXTA.- FECHA DE COMIENZO Y TERMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Participarán los establecimientos operados bajo la enseña ALSARA y ALCOOP que dispongan de la cartelería de la promoción, desde el 29 de Noviembre al 19 de Diciembre de 2023 (ambos inclusive).

SEPTIMA.- SORTEO DE LOS PREMIOS

El sorteo del premio se realizará ante Notario o mediante plataforma digital homologada y certificada al efecto, el día 20 de Diciembre de 2023.

OCTAVA.- ENTREGA DEL PREMIO

El premio será entregado al ganador, previa fijación del día y la hora exacta, en el establecimiento operado bajo la marca ALSARA o ALCOOP o bien en la sede Central de ALSARA.

NOVENA.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN

El presente concurso pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con estricto respeto a las normas de buena fe y contenidas en las presentes bases. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Concurso.

De igual manera, ALSARA se reservará el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el presente Concurso/Premio/Sorteo, en todo o en parte, (i) en caso de fraude, fallos técnicos, (ii) o de que cualquier otro factor más allá del control razonable de ALSARA que impida la integridad o el funcionamiento adecuado del Concurso/Premio/Sorteo, a juicio de ALSARA, (iii) o cuando redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Asimismo, se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante, en el presente Premio, que manipule, a su entender, el proceso de participación y/o funcionamiento del Concurso/Premio/Sorteo o actúe en violación de las presentes bases legales o de manera perjudicial o antideportiva o lleve a cabo cualquier actuación que pueda suponer un perjuicio, daño o quebranto para el buen nombre e imagen de ALSARA o de cualquiera de sus integrantes. Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo, la falsificación y/o la alteración del presente Concurso/Premio/Sorteo podría significar una violación de derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, ALSARA se reserva el derecho de reclamación de daños por parte de cualquier persona en la medida permitida por la ley. El no ejercicio de acciones legales por parte de cualquiera de los Organizadores, no conlleva la renuncia a su derecho a ejercitar las acciones que pudieran corresponderle.

DECIMA.- PUBLICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES Y UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DE ÉSTOS

Los participantes en el sorteo consienten, inequívocamente y de manera expresa, que, en caso de resultar ganador, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que se estimen más convenientes, principalmente en la página web del Organizador del sorteo (www.alsara.es), en la cartelería promocional del resultado del sorteo y que se distribuirá entre los establecimientos participantes (post-sorteo), en los medios de comunicación internos de ALSARA así como locales y nacionales (si fuera el caso) que el Organizador estime convenientes, incluyendo Redes Sociales.

Igualmente, los participantes que resulten agraciados consienten, de manera expresa, que puedan reproducirse fotográficamente su imagen y que éstas imágenes puedan ser utilizadas, posteriormente sin limitación temporal, por parte de ALSARA, con fines exclusivamente publicitarios y de promoción del propio sorteo en la cartelería promocional del resultado del sorteo que se distribuirá entre los establecimientos participantes (post-sorteo), en los medios de comunicación internos de ALSARA así como locales y nacionales (si fuera el caso), así como en momentos posteriores, para hacer referencia al presente sorteo.

UNDÉCIMA.- DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las bases del presente sorteo serán debidamente protocolizadas ante Notario. Las bases están depositadas ante el **Excmo. Sr. Notario de Córdoba, D. José Antonio Caballos Castilla**. En el supuesto de que algún participante solicitara la escritura notarial, los costes que se pudieran generar, como consecuencia de tal petición, deberán de ser asumidos, en todo caso, por el peticionario.

DUODÉCIMA.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El Sorteo será comunicado/publicitado mediante:

- Material publicitario de diversa índole
- Portal de ALSARA (www.alsara.es)

DÉCIMO TERCERA.- RESERVAS Y LIMITACIONES

ALSARA queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación, así como atentar contra el honor o el buen nombre de ALSARA, tanto como empresa como MARCA.

ALSARA excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas a través de Internet.

ALSARA se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, ALSARA quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

ALSARA se reserva el derecho a la interpretación de las bases del presente sorteo.

DÉCIMO CUARTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Según el RGPD 2016/679 y la Ley LOPD-GDD 03/2018, DETALLISTAS DE ALIMENTACIÓN SAN RAFAEL, S.C.A. (ALSARA) con C.I.F. F-14015267 cumple con una rigurosa política de privacidad. Le informamos que los datos recogidos en este formulario serán incorporados a nuestra base de datos. A través de este consentimiento expreso, le informamos que la finalidad de los datos recabados son para participar en el presente Concurso/Sorteo, cualquier información que pueda facilitarnos, en su caso, a ALSARA, incluidas reproducciones fotográficas y/o gráficas (fotografías y dibujos, si fuera el caso), así como cualquier otra información y/o documentación que pudiera remitirnos o hacernos llegar, independientemente del formato de la misma, y del medio en el que se efectúe (en adelante los "Datos"), serán incorporados en la actividad de tratamiento de CLIENTES titularidad de ALSARA.

La finalidad del tratamiento de sus Datos (incluida la captación y/o reproducción de imágenes) es dar curso al Concurso/Sorteo objeto de las presentes bases. Los datos recogidos se cederán a terceros y empresas participadas con ALSARA con el fin de desarrollar la finalidad contractual de los mismos, y a la Administración Pública cuando una norma así lo autorice o lo imponga.

Que los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones asumidas por las partes y para salvaguardar la prescripción de las acciones que cada parte pueda ejercitar.

Cualquier otro uso de los datos necesitara otro consentimiento expreso. En todo momento usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, a retirar el consentimiento prestado y a reclamar a la AEPD, ante DETALLISTAS DE ALIMENTACIÓN SAN RAFAEL, S.C.A. (ALSARA), C/ Ingeniero Iribarren s/n, Polígono Industrial La Torrecilla, C.P. 14013 Córdoba como responsable de tratamiento o PROMOTORA DETALLISTAS DE ALIMENTACIÓN, S.A., C/ Ingeniero Iribarren s/n, Polígono Industrial La Torrecilla, C.P. 14013 Córdoba como responsable de tratamiento.

Asimismo, al aceptar expresamente el tratamiento de sus datos en el formulario de inscripción, sus Datos personales, también podrán ser tratados vía correo electrónico, correo postal, SMS o WhatsApp con la finalidad de remitirle información publicitaria o comercial sobre las actividades, productos, servicios, ofertas, campañas promocionales o promociones especiales que puedan desarrollarse tanto en el presente como en el futuro por parte de ALSARA y ALCOOP y empresas participadas por la Cooperativa, lo que podrá incluir, en su caso, su participación en diversas entrevistas y/o encuestas de satisfacción personal.

DÉCIMO QUINTA.- LEY APLICABLE

El desarrollo del presente sorteo se realiza al amparo de la *Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego*.

Todos los asuntos y cuestiones, relacionadas, directa o indirectamente, con la construcción, validez, interpretación y cumplimientos de las presentes Bases Legales, o los derechos y obligaciones del participante y de las Entidades Organizadoras y/o colaboradoras, quedarán sometidos a la legislación y tribunales españoles, sin que resulta aplicable ninguna otra norma sobre conflictos de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España.

Igualmente, los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los juzgados y tribunales del domicilio de las Entidades Organizadoras, para resolver cualquier controversia que pudiera derivarse del presente Premio y de las presentes Bases Legales.

DÉCIMO SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso, implica, por sí misma, la aceptación de las presentes bases, incluida la aplicación de la **normativa fiscal**, que pudiera resultar de aplicación con carácter obligatoria.

En unión a lo anterior, en el momento de participar, en el presente sorteo, mediante la cumplimentación y entrega del boleto correspondiente, supondrá la aceptación expresa de las bases de este concurso, pudiendo en ese momento, y/o en cualquier otro consultar las mismas (las presentes bases) así como la política legal y de confidencialidad que legalmente resultan de aplicación, en cada uno los establecimientos de la marca ALSARA acogidos a la presente campaña.

- **Valoración:**

- El importe total de los premios 13.000€.
- Tasas e impuestos del Juego: 1.370,37€.
- Retención de IRPF cuyo importe asciende a 703,71 €, **se hará cargo ALSARA.**

TOTAL VALOR :15.074,05 €
